



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

435

DECRETO N°:

TEMUCO:

17 FEB. 2021

VISTOS :

1.-Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Cristian Andrés Alarcón Cerda, con fecha 08 de febrero del 2021.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

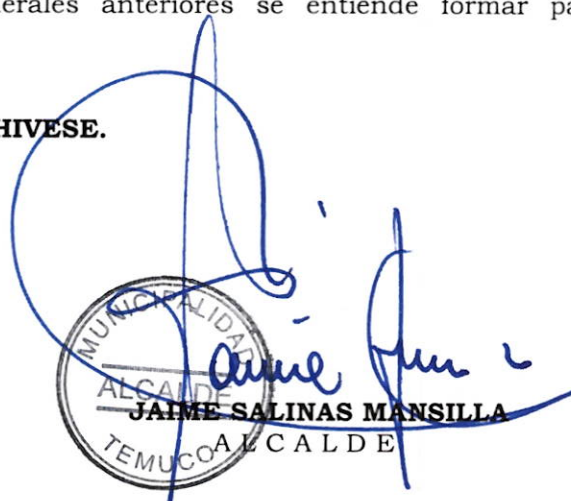

1.-Apruébese Contrato Privado “Contratación de Servicios Profesionales para El Departamento de Alumbrado Público”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Cristian Andrés Alarcón Cerda, de fecha 08 de febrero del 2021.-

2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará la suma total y única de \$13.429.200 (trece millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos pesos), por concepto de 12 productos, cada uno por la suma de \$1.119.100(un millón ciento diecinueve mil cien pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


SANTIAGOS MEJIAS CHANDÍA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ALCALDE
JAI ME SALINAS MANSILLA
ALCALDE
TEMUCO


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Prestador
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE CONTROL

2186066



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA MUNICIPALIDAD TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

17 FEB. 2021

A

CRISTIAN ANDRES ALARCON CERDA

En Temuco, a 08 de febrero del 2021, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número [redacted] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra don **CRISTIAN ANDRES ALARCON CERDA**, en adelante "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número [redacted] con domicilio en la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 50 de fecha 02 de febrero del 2021, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para servicios profesionales para el departamento de alumbrado público de la municipalidad Temuco y Términos de Referencia del Trato Directo N°13-2021. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA**, encarga al Prestador, don **CRISTIAN ANDRES ALARCON CERDA**, quien acepta, la prestación de servicios profesionales para el departamento de alumbrado público de la municipalidad Temuco. El servicio que por este

instrumento se encarga al Prestador será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°50 de fecha 02 de febrero del 2021 y términos de referencia trato directo N°13-2021.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución del servicio, será desde el envío de la orden de compra electrónica, máximo hasta 31 de diciembre del 2021.-

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$13.429.200(trece millones cuatrocientos veintinueve mil doscientos pesos), por concepto de 12 productos, cada producto por la suma de \$1.119.100(un millón ciento diecinueve mil cien pesos), todos impuestos incluidos, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, presentada por el prestador, debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número 3.302 de fecha 27 de noviembre del año 2020. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de este contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



JAIME RICARDO SALINAS MANSILLA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CRISTIAN ANDRES ALARCON CERDA
EI PRESTADOR.